Alcaldía de Cañasgordas

RESOLUCIÓN № 005 . .

(08 ENE 2026)

Por medio de la cual se justifica una contratación directa para la ejecución de apoyo a la gestión y *trabajos artísticos* de conformidad con los establecido en el Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.4.9 y

El alcalde del municipio de Cañasgordas de conformidad con lo establecido en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", tiene como objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos estatales.

Que por contratación directa se debe entender cualquier sistema de selección o procedimiento de contratación utilizado por las entidades estatales que no incluya la convocatoria pública, en alguna de sus etapas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades podrán contratar de forma directa "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de *trabajos artísticos* que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales... y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que el Decreto 1082 de 2015, que reglamento la ley 1150 de 2007 estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá:

1. *El señalamiento de la causal que se invoca.*
2. *La determinación del objeto a contratar.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista.*
4. *La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta.*

Que el contrato con objeto de *PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES EN EL MARCO DE LAS DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DEL RETORNO Y REYES DE 2026 DEL CORREGIMIENTO DE CESTILLAL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS"* requiere contratar la ejecución de los trabajos y presentaciones de los artistas y músicos que se presentaran en el desarrollo de las ferias que solo puede encomendarse y se ejecutados por determinadas personas o artistas.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la contratación Directa de conformidad con la causal establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para la ejecución de los trabajos y presentaciones de los artistas y músicos en el desarrollo de las fiestas del retorno y reyes del corregimiento de Cestillal de 2026, en la jurisdicción del municipio de Cañasgordas – Antioquia que solo puede encomendarse y ser ejecutados por determinadas personas o artistas.

Alcaldía de Cañasgordas

ARTICULO SEGUNDO: El objeto del contrato será la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES EN EL MARCO DE LAS DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DEL RETORNO Y REYES DE 2026 DEL CORREGIMIENTO DE CESTILLAL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS".**

ARTÍCULO TERCERO: Que dentro del presupuesto de la entidad para el 2026 existen recursos para la presente contratación soportado en la disponibilidad presupuestal N°00057, rubro 2.3.2.02.02.009 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal y del cual se necesita un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($83.000.000,00).

ARTÍCULO CUARTO: los estudios y documentos del proceso se podrán consulta en el SECOP II y en la oficina de Contratación del Municipio.

ARTICULO QUINTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO
Alcalde Municipal